



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARIA DE ABORDAJE Y
POLITICAS PUBLICAS

045

Ushuaia, 24 SEP. 2024

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-80009-2024, y la Resolución Ss.A. y P.P. N° 044/2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el VISTO se autorizó el llamado a Compra Directa N° 00309/2024 del R.A.F. 101, referente a la adquisición de insumos alimenticios para la elaboración de diversos panificados destinados para las tres ciudades pertenecientes a la Provincia de Tierra del Fuego durante el mes de Octubre coordinados por la Secretaría de Abordaje y Políticas Públicas del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que mediante Nota S.A. y P.P. N° 459 obrante a orden N° 18, se requiere rectificar el primer considerando y el 1° artículo, que forman parte de la Resolución Ss.A. y P.P. N° 044/2024, debido a un error administrativo involuntario a la hora de detallar la fundamentación de la compra.

Que por lo expuesto precedentemente es necesario dictar el acto administrativo modificatorio pertinente, de conformidad a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141, donde se detalla que en cualquier momento se podrán rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1511 y los Decretos Provinciales N° 3167/23 y N° 3217/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ABORDAJE
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el primer considerando de la Resolución Ss.A. y P.P. N° 044/2024 donde dice “...a fin de cubrir los diversos actos institucionales en las 3 ciudades pertenecientes a

///...2

M.J.G.
P.D.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARIA DE ABORDAJE Y
POLITICAS PUBLICAS

...//2

la provincia de Tierra del Fuego durante el mes de Octubre..." deberá decir: "...a fin de cubrir los diversos actos institucionales en la ciudad de Ushuaia perteneciente a la provincia de Tierra del Fuego durante el mes de Octubre...". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el 1° artículo de la Resolución Ss.A. y P.P. N° 044/2024 donde dice "...a fin de cubrir los diversos actos institucionales en las 3 ciudades pertenecientes a la provincia de Tierra del Fuego durante el mes de Octubre..." deberá decir: "...a fin de cubrir los diversos actos institucionales en la ciudad de Ushuaia perteneciente a la provincia de Tierra del Fuego durante el mes de Octubre...".

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A. y P.P. N°

045

/2024.-

M.J.G.
P.D.


Prof. Mariano M. Vallaro
Subsecretario de Abordaje
y Políticas Públicas
M.J.G.

Firmado Electrónicamente por
DONATO PABLO BAUTISTA
Gobierno de Tierra del Fuego

24/09/2024 13:24